



SELLO CUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y TRES.

Am

Le trasu, Y tambien lo fue el dicho año de mil y seiscientos
 y sesenta y seis en el día de treinta y cuatro de Agosto. Vinabuelo,
 Abuelo, Y Padre del dicho Don Juan de Torres bravo = Y assi
 mismo presenta cinco testamentos dados por Don Juseph
 ayllon Thomas Y Joseph Alvaroz, escrivanos mayores
 que fueron deste Ayuntamiento, signados Y firmados y calados dichos
 Y sellados con las Armas desta Ciudad, en que consta que el
 Año, su fecha de siete de Junio de seiscientos y quarenta y
 seis, que en el Padron de los Vecinos de la Parroquia de San
 Andrés, que hizo de orden de Su Mag. y de la Cuerpo de
 esta Ciudad ante Don Antonio Gonzalez de Sepulveda
 Escrivano mayor de este Ayuntamiento, para la paga de la
 moneda forera que contribuyen los hombres llanos, Y en que se
 vieron cada Año en su pago, fue quinto por hidalgo, Don Feliciano
 no bravo, cuyo Padron se hizo en el día de Diciembre de
 mill seiscientos y treinta y ocho = Y por otro. Consta, que en el Pa-
 dron de los Vecinos de la Parroquia de San Pedro, ^{el año} de
 de mil y seiscientos y quarenta y seis, de orden de Su Mag.
 para el establecimiento y reformation de las milicias, en
 que fueron puestas los hidalgos, llanos, Y escudados, se declaro y
 puso por hidalgo, a Don Feliciano bravo de la Cuna, de quarenta
 y quatro años = Y por otro testimonio su fecha de Doze de
 Noviembre de seiscientos y quarenta y tres, parece que en el
 padron que hizo de la Parroquia de San Andrés el año de
 seiscientos y treinta y cinco, para reharer Y llenar las mili-
 cias, Y en que se de claro el estado de cada uno, fue quinto

